

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

ACTA No.: Prórroga No. 01 del 13 de enero de 2025 al Acta de Suspensión No. 01.

CONTRATO No.: GN 3539 de 2023. del 12 de Julio de 2023

RECURSOS: Regalías – Asignación para la Inversión Regional – Departamentos.
Cuenta No. 6.03.01.03.003.001.00 AR.

No. CDP: 2323040007 del 13 de abril de 2023.

No. REGISTRO DE COMPROMISO: 2323070005 del 28 de julio de 2023.

CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
R.L. Jaime Hernando Escobar Aldana.

INTERVENTOR: CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER.

SUPERVISOR DELEGADO: GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE.
Secretario de Infraestructura y Minas.

OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

VALOR DEL CONTRATO: Doscientos ochenta y un millones setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con noventa y nueve centavos m/cte. (\$281.715.442,99) incluido IVA.

FECHA DE INICIACION: 20 de marzo de 2024.

PLAZO DEL CONTRATO: Cinco (5) meses.

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO: 19 de agosto de 2024.

Continúa Prórroga Acta de Suspensión No. 01 del Contrato No. GN 3539 de 2023. 

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

Continuación Prórroga Acta de Suspensión No. 01 del Contrato No. GN 3539 de 2023.

MODIFICATORIO No. 1: 16 de agosto de 2024.

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 1: Tres (3) meses.

MODIFICATORIO No. 2: 18 de noviembre de 2024.

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 2: Un (1) mes.

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO: 19 de diciembre 2024.

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01: 17 de diciembre de 2024.

FECHA DE PRORROGA A SUSPENSIÓN No. 01: 13 de enero de 2025.

GARANTIAS:

Entidad aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 11-44-101205356
Anexo No. 5

Tipo de amparo	Cobertura	Valor asegurado	Vigencia	
			Inicial	Final
Cumplimiento del Contrato	20%	\$56.343.088,60	20/03/2024	19/06/2025
Buen manejo y correcta inversión de anticipo.	100%	\$84.514.632,90	20/03/2024	19/06/2025
Pago Salarios, prestaciones sociales, etc.	10%	\$28.171.544,30	20/03/2024	19/12/2027
Calidad del servicio	30%	\$84.514.632,90	20/03/2024	19/06/2025

FECHA PRESENTE ACTA: 13 de enero de 2025.

Continua Prórroga Acta de Suspensión No. 01 del Contrato No. GN 3539 de 2023 

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

Continuación Prórroga Acta de Suspensión No. 01 del Contrato No. GN 3539 de 2023.

En San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento, los señores: **GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**, Secretario de Infraestructura y Minas; **LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA**, Subsecretario de Infraestructura y Vías del Departamento; **DIANA MARCELA BRAVO MUÑOZ**, Abogada Contratista de la Secretaría de Infraestructura y Minas; **ANA CRISTINA VELA PERDOMO**, Profesional Universitaria de la Secretaría de Infraestructura y Minas; **CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER**, Interventor; y **JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA**, Representante Legal de **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.**, Contratista de consultoría Contrato No. GN3539-2024, para la "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con el objeto de celebrar el siguiente acuerdo:

Las partes de común acuerdo aceptan prorrogar la suspensión provisional vigente del plazo de ejecución de la consultoría en referencia, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. Que el día 17 de diciembre de 2024 se suscribe el acta de suspensión No. 01 al contrato de Consultoría No. GN3539-2023 por las razones y motivaciones expuestas en dicho documento.
2. Que el día jueves 09 de enero de 2025 en comité de seguimiento se analizaron las condiciones de reinicio del contrato, a fin de determinar que se superaron los motivos por los cuales se suspendió el contrato en el mes de diciembre de 2024, teniendo lo siguiente:
 - 2.1. Para dar continuidad al trámite de escrituración como actividad pendiente dentro del proceso de enajenación voluntaria, se deben actualizar los certificados de paz y salvo predial expedidos por las secretarías de hacienda de los municipios donde se localizan los predios objeto de gestión predial, por cuanto las existentes tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, cuya liquidación solo se iniciará a partir del mes de febrero de 2025, según las averiguaciones realizadas.
 - 2.2. Por otro lado, se encuentra pendiente el desembolso por parte de la entidad al contratista, del primer pago de compra de predios según las condiciones del contrato, cuyo trámite se encuentra en proceso. ✓ *AM*

Continua Prórroga Acta de Suspensión No. 01 del Contrato No. GN 3539 de 2023 *AM*

	GOVERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

Continuación Prórroga Acta de Suspensión No. 01 del Contrato No. GN 3539 de 2023.

- 2.3. De igual manera, se espera que finalizando el mes de enero de 2025 las Notarías y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos retomen las actividades que permitan radicar las minutas de escrituras públicas y solicitar certificados de tradición y de antecedentes registrales.
3. Lo anterior permite concluir que a la fecha no se encuentran superadas las causales de suspensión, por cuanto el Contratista de Consutororía no puede ejecutar las actividades pendientes y dar por terminado el contrato satisfactoriamente, adicional a ello, de requerirse una prórroga, las situaciones generadas por entidades externas a las partes, impiden poder establecer un cronograma real y ajustado a las necesidades del contrato.
4. Que mediante Oficio No. GN3539-041-130125 del 13 de enero de 2025 el Consultor solicita la suspensión del Contrato de Consultoría hasta el día 17 de febrero de 2025 o antes si las razones que obligan a la prórroga de suspensión son superadas de manera anticipada.
5. Por su parte, la Interventoría mediante Oficio No. GPN-3905-048-2025 del 13 de enero de 2025 emite concepto favorable de prorrogar la suspensión del Contrato de Consultoría de referencia.
6. Por las razones expuestas anteriormente, y una vez validada la necesidad de prorrogar la suspensión vigente del contrato de consultoría, la cual se encuentra plenamente justificada, por tanto, hasta la fecha no se han superado las causales de su suspensión, la supervisión del contrato considera viable proceder con su prórroga en los términos señalados en la presente acta.
7. El término de prórroga de la suspensión de la consultoría será hasta el momento en que las causas de la suspensión no interrumpan el desarrollo normal del contrato, previéndose reiniciar el contrato el día **Lunes 17 de febrero de 2025.**
8. Las partes reconocen que la suspensión acordada, no causa ninguna clase de perjuicio ni para El Departamento de Nariño ni para el Contratista.
9. Copia de la presente acta será remitida a la Compañía Aseguradora por parte del contratista.

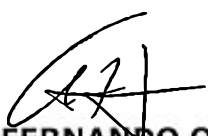
Continua Prórroga Acta de Suspensión No. 01 del Contrato No. GN 3539 de 2023.

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

Continuación Prórroga Acta de Suspensión No. 01 del Contrato No. GN 3539 de 2023.

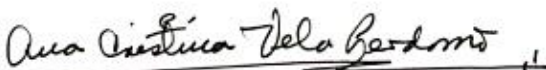
10. La Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 01 del contrato referido rige a partir del trece (13) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:


GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
 Secretario de Infraestructura y Minas
 Departamento de Nariño


LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA
 Subsecretario de Infraestructura y Vías
 Departamento de Nariño


DIANA MARCELA BRAVO MUÑOZ
 Apoyo Jurídico Supervisión SIMD
 Departamento de Nariño


ANA CRISTINA VELA PERDOMO
 Profesional Universitaria SIMD
 Departamento de Nariño


CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER
 Interventor


JAIME ESCOBAR ALDANA
R.L. AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS
 Contratista de Consultoría



Bogotá 13 enero de 2025

GN3539-041-130125

Señores

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Y SUPERVISORA DE CONTRATO OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS**

anavela@narino.gov.co

Gobernación de Nariño

Señores

HERNANDEZ PANTOJA S.A.S

Ing. CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER

Correo electrónico: gestionpredial3897@gmail.com

Pasto

Referencia: Contrato de consultoría No. GN3539-2023 CUYO OBJETO ES LA "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Asunto: Solicitud suspensión del contrato de consultoría No. 3539-2023.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, en la reunión efectuada entre las partes el día 09 enero de 2025 efectuada entre las partes, se hace necesario la ampliación de suspensión debido a la necesidad de cumplir los requisitos para suscribir las respectivas escrituras que conlleva obligatoriamente a actualizar los paz y salvos prediales al año 2025, en razón a que serán emitidos por secretaria de hacienda durante la primera de febrero. Asi mismo, de manera prioritaria se evidencia la necesidad de contar con los recursos para la adquisición de los predios, recursos que son tramitados en la cuenta numero 2 en el SISCAR, de lo cual deberán garantizarse de manera previa para la actividad de registro.

Por lo anterior, se estima la suspensión hasta el día 17 de febrero de 2025 o antes si las razones que obligan a la prórroga de suspensión son superadas de manera anticipada.

Atentamente,



JAIME HERNANDO ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL

San Juan de Pasto, 13 de enero de 2025

GPN 3897 – 048- 2025

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Atn. Ing. Gabriel Fernando Osejo Aguirre
Secretario de Infraestructura y Minas

Referencia: **Contrato de Consultoría No. GN 3539-2023:** "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN – SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Asunto: Concepto solicitud ampliación de suspensión contrato No. GN 3539-2023

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, por medio de la presente comunicación nos permitimos emitir concepto sobre solicitud de prórroga de la suspensión vigente del contrato de consultoría No. 3539 de 2023, elevada por parte AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S, en calidad de contratista de la consultoría referenciada.

1. Sobre la solicitud del contratista.

Mediante comunicado **GN3539-041-130125** el contratista manifiesta la necesidad de PRORROGAR LA ACTUAL SUSPENSIÓN del contrato de consultoría referenciado, **que estaba prevista finalizarse el 13 de enero de 2025.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dado el cambio de vigencia se hace necesario actualizar por parte de los propietarios, los certificados de paz y salvo emitidos en su momento hasta el 31 de diciembre de 2024 por parte de las respectivas secretarías de hacienda municipal, gestión que no puede darse antes del mes de febrero de 2025 según se ha informado directamente por parte de dichas oficinas.

De igual manera, expresa la necesidad de contar con los recursos tramitados para el primer pago en la compra de los predios según la gestión predial contratada.

Así las cosas, se solicita por parte del contratista de consultoría, prorrogar la suspensión del contrato referenciado hasta el lunes 17 de febrero de 2025

2. Concepto de la Interventoría

Teniendo en cuenta la necesidad de actualizar los certificados de paz y salvo municipales emitidos por los entes territoriales respectivos como requisito para poder suscribir las respectivas escrituras, y que dicho trámite corresponde a gestiones a cargo de los propietarios y de la posibilidad administrativa que tienen las respectivas secretarías de

CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER
Ingeniero Civil

hacienda para emitir dichos certificados, la Interventoría considera que es procedente PORROGAR LA ACTUAL SUSPENSION del contrato de consultoría No. GN-3539 de 2023 a partir del 13 de enero de 2025, para reiniciar el día 17 de febrero de 2025 o antes si las razones que obligan a la prórroga de la suspensión son superadas de manera más temprana.

Sin otro particular,



Ing. CARLOS ANDRÉS PANTOJA SANTANDER
Interventor Contrato Consultoría No. GN 3539-2023

Anexo: Solicitud del contratista

Copia: - Dra. Diana Bravo – Jurídica Predial SID
- Ing. Ana Cristina Vela - *Profesional Universitaria SID*
- Archivo

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS		CODIGO	SIVEYC.FTO.16
			VERSIÓN	1.0
			VIGENCIA	23/02/15
	FORMATO: ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 01		FECHA	Jueves 09 de Enero de 2025

CONVENIO No.		CONTRATO No.	GN3538-2023	FECHA DE INICIO DE OBRA	Sin Acta de Inicio
--------------	--	--------------	-------------	-------------------------	--------------------

OBJETO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO:

EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO "VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO - HIGUERONES - SECTOR PUENTE DANTAS K27+400 AL K30+400 LOS PINOS, MUNICIPIO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

VALOR CONVENIO:		VALOR CONTRATO:	\$ 347.719.680,17	FECHA DE TERMINACIÓN DE OBRA	
-----------------	--	-----------------	-------------------	------------------------------	--

NOMBRE INTERVENTOR:	CARLOS ANDRÉS PANTOJA SANTANDER	NOMBRE SUPERVISOR:	ING. GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
---------------------	---------------------------------	--------------------	-------------------------------------

OBJETO DEL COMITÉ TÉCNICO:

Revisar condiciones de reanudación del Contrato

PARTICIPANTES	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Angelica Gallego	Consultoría		
Viviana Folleco	Coordinadora Jurídica Consultoría		
Carlos Pantoja Santander	Interventor		
Gloria Ruiz	Coordinadora Juridica Interventoría		
Diana Marcela Bravo Muñoz	Apoyo Jurídico Supervisión SIM Gobernación Nariño		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

2. INTRODUCCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD

3. MANIFESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

4. MANIFESTACION DE LA INTERVENTORÍA

5. CONCLUSIONES Y/O COMPROMISOS

DESARROLLO:

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

Se realiza la presentación de los asistentes, los cuales se relacionan en el acápite de participantes de la presente acta

2. INTRODUCCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD

Toma la palabra la abogada Diana Marcela Bravo Muñoz en calidad de apoyo jurídico de la Supervisión, quien manifiesta que el objeto de la reunión es poder revisar los avances tenidos por la Consultoría con la aprobación de minutas de Escrituras Públicas por parte de la Consultoría, así como analizar las condiciones actuales a fin de determinar la viabilidad de reiniciar el contrato según lo pactado en el Acta de Suspensión No. 01 para el día 13 de enero de 2025, para lo cual le cede la palabra a la Dra. Viviana Folleco, coordinadora jurídica de la Consultoría.

3. MANIFESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Toma la palabra la Dra. Viviana Folleco quien manifiesta que, el día 27 de diciembre de 2024 sostuvo una reunión con la Notaría del círculo de la Cruz a fin de revisar la minuta proyectada junto con sus anexos, en donde se hacen algunas observaciones a saber: 1. Requiere protocolizar todas las resoluciones que resulten inscritas a folios de matrícula inmobiliaria 2. Para el caso de los predios en los que no figure área registrada en el certificado de tradición, solicita llevar a cabo la consulta de antecedentes en la ORIP a fin de determinar el área a incluir dentro de la gestión predial, actividad que no había sido adelantada por la consultoría y por ende se deberá llevar a cabo previa radicación de la minuta en la Notaría. Así mismo se informa que, para reiniciar con el trámite de enajenación voluntaria se debe llevar a cabo la actualización de todos los documentos del predio y de sus propietarios, entre los que se encuentra el pago del impuesto predial para la obtención de paz y salvo, documento expedido por la secretaría de Hacienda de los municipios de La Cruz, San Pablo y San Bernardo, los cuales según averiguaciones adelantadas se estarían liquidando para el mes de Febrero de 2025.

4. MANIFESTACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Toma la palabra el Ing. Carlos Pantoja, en calidad de interventor y manifiesta que atendiendo a que las situaciones que motivaron la suspensión se siguen presentado, considera oportuno en que se mantenga la suspensión del contrato, dejando claro su disponibilidad y la de su equipo en llevar a cabo las actividades que se requieran durante la suspensión para poder aclarar los términos del reinicio y la continuación de actividades.

Manifiesta la arq. Angelica Gallego que la Consultoría esta en la disposición de cum,inar satisfactoriamente el objeto del contrato, sin embargo solo reiniciará actividades con el reinicio del contrato, sin embargo manifiesta que está deacuerdo en que existen causales para mantener suspendido el contrato, pues se perdería tiempo de la nueva prórroga sin que la consultoría pudiese adelantar actividades.

TEMAS Y COMPROMISOS PACTADOS

TEMA TRATADO	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO
1. Liquidación de Paz y Salvo predial	Hacer las averiguaciones en Sec. De Hacienda de cada municipio, para conocer fecha de inicio de liquidación de impuesto predial	Entidad	Jueves, 09 de enero de 2025
2. Revisión área de predios	Revisar los predios en los que no figura el área en el certificado de tradición y entregar su relación, para establecer actividades	Consultoría	Lunes 13 de enero de 2025
3. Prórroga a la suspensión	Revisión de los temas tratados a fin de determinar la necesidad de prorrogar la suspensión	Consutoría - Interventorpi	Viernes, 10 de enero de 2025

OBSERVACIONES

Se hace la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato, toda vez que el mismo requiere de una prórroga en el plazo de ejecucion no obstante, hasta no tener los documentos y trámites requeridos de las entidades externas, como Notaría



**Secretaría de
Infraestructura y Minas**

San Juan de Pasto, 15 de enero de 2025

Doctor

MARCO FIDEL MARINEZ GAVIRIA
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Ciudad

ASUNTO.- SOLICITUD DE PUBLICACION DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. GN3539-2023

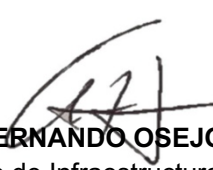
Cordial saludo,

El día 12 de julio de 2023 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 3539-2023 entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S., cuyo objeto es la **EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, cuyo plazo de ejecución se pactó hasta el día 19 de agosto de 2024.

En atención a la solicitud de prórroga de susoensión del día 13 de enero de 2025 emitida por el Contratista, y previo concepto de favorabilidad por parte del Interventor, la supervisión del Contrato de Consultoría No. GN3539-2023 considera viable la suscripción de la prórroga No. 01 a la suspensión No. 01 de dicho contrato, por las razones expuestas en dicha solicitud y en el acta de prórroga No. 01 los cuales se anexan.

Por lo anterior, en calidad de Secretario de Infraestructura y Minas, solicito amablemente se de trámite a la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01 en los términos del acta que se anexa, adelantando para ello las gestiones pertinentes en plataforma SECOP II.

Sin otro particular,


GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó: 
Diana Marcela Bravo Muñoz
Apoyo Jurídico Supervisión SIMD